

DFMARNAT/0258/2021

Toluca, Méx., 21 de enero de 2021

CIUDADANO
JUAN CANALES OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA ITHIEL S. DE R.L. DE C.V.
P R E S E N T E

En atención a su escrito y anexos, recibido en esta Delegación Federal, el 20 de enero del presente año, mediante el cual presenta el sexto informe semestral correspondiente al período de julio de 2020 a enero de 2021, en cumplimiento del **"TERMINO SEPTIMO"** referente a la **"Condicionante 22"**, del oficio resolutivo número DFMARNAT/7518/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017; al respecto le comunico lo siguiente:

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación presentada, esta Delegación Federal determina lo siguiente:

- I. Sexto Informe semestral de cumplimiento de TÉRMINOS Y CONDICIONANTES del proyecto de referencia, se da por recibido, en tiempo y forma, y se tiene por presentado y procede a integrarlo al expediente administrativo del **"Proyecto"**, dejando a salvo las observaciones pertinentes que esta Delegación Federal realice en su momento.

Se exhorta al **"Promovente"** a seguir dando cabal cumplimiento a lo establecido en el oficio resolutivo No. DFMARNAT/7518/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 y a todos aquellos documentos que hayan sido emitidos con referencia al proyecto; asimismo, se le reitera que es obligación del **"Promovente"** estar al pendiente de la vigencia de la autorización emitida para el **"Proyecto"** de referencia.

No omito manifestarle que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la LFPA, tomando por verídica la información presentada, en caso de existir falsedad de la información, el promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSE ERNESTO MARÍN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de Noviembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p.- Expediente

*JEM/avdr.

bitácora 15/MC-0300/07/17

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.